

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000881 DE 2016

(-7 MAR 2016)

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario del establecimiento de comercio CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA CANDELARIA, CDA LA CANDELARIA, habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor mediante Resolución 002298 del 8 de junio de 2007

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de Febrero de 2014,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 002298 del 8 de junio de 2007, habilitó el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA CANDELARIA de propiedad de la sociedad DISTRICANDELARIA DEL NORTE LTDA." con domicilio en la ciudad de Cartagena, Bolívar.

Que la señora Norma Lucia Martinez Gomez, en representación legal de la sociedad DISTRICANDELARIA DEL NORTE SAS., solicitó a esta Subdirección, la transformación del tipo de sociedad de LTDA a SAS. Para lo cual aportó los respectivos documentos entre ellos el Certificado de Representación Legal, el Certificado de Registro Mercantil, la Póliza correspondiente y la acreditación ONAC.

Mediante oficio radicado No. 201532107012122 del 4 de diciembre de 2015, el señor Rodolfo Valentín Payares Cabarcas, Representante Legal de la sociedad Inversiones Payares Martinez SAS, solicitó información sobre la documentación requerida para el cambio de propietario del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA CANDELARIA de propiedad de la sociedad DISTRICANDELARIA DEL NORTE LTDA a la sociedad INVERSIONES PAYARES MARTINES S.A.S. y mediante radicado 20163210113132 del 16 de febrero de 2016, el mismo representante Legal solicitó la cesión de la habilitación del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA CANDELARIA a la sociedad INVERSIONES PAYARES MARTINES S.A.S. identificada con el NIT: 806010878-6.

Que para efectos del reconocimiento del cambio de propietario del establecimiento, el representante legal Rodolfo Valentín Payares Cabarcas, aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal, así como el Certificado de Registro Mercantil del establecimiento de comercio donde se registra que el nombre del propietario del establecimiento es la sociedad INVERSIONES PAYARES MARTINES S.A.S. identificada con el NIT: 806010878-6.

Que de igual manera la sociedad INVERSIONES PAYARES MARTINES S.A.S. identificada con el NIT: 806010878-6, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, según anexo 09-OIN-048, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 29 No. 29 - 31, en el barrio Manga de la Ciudad de Cartagena, Bolívar con el establecimiento de comercio CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA CANDELARIA, CDA LA CANDELARIA.

Que según el Anexo del Certificado 09-OIN-048, la fecha de la última modificación fue el 21 de enero de 2016 con vencimiento al 12 de julio de 2017, expedido por el Organismo

MTC

[Handwritten signature]

0000881 - 7 MAR 2016

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario del establecimiento de comercio CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA CANDELARIA, CDA LA CANDELARIA, habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor mediante Resolución 002298 del 8 de junio de 2007

Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, se autorizó al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA CANDELARIA, CDA LA CANDELARIA, una línea de inspección para vehículos livianos, con una capacidad efectiva de revisión de Tres (3) vehículos livianos por hora.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito verificó y examinó cada uno de los requisitos aportados por el referido Centro Diagnóstico Automotor y se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reconocer el cambio de propietario del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA CANDELARIA, CDA LA CANDELARIA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONES PAYARES MARTINES S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	09-160292-12 DEL 30 DE MAYO DE 2001
NIT SOCIEDAD:	806010878-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA CANDELARIA, CDA LA CANDELARIA
MATRÍCULA MERCANTIL:	09-225793-02 del 19 de enero de 2007
DIRECCIÓN:	Calle 29 No. 29 - 31, Barrio Manga
MUNICIPIO:	Cartagena
DEPARTAMENTO:	Bolivar
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	Una línea de inspección para vehículos livianos, con una capacidad efectiva de revisión de Tres (3) vehículos livianos por hora.

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA CANDELARIA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4- Registrar los datos del presente acto administrativo en el sistema RUNT.

ARTÍCULO 5.- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONES PAYARES MARTINES S.A.S. con NIT 806010878-6, ubicada en la Calle 29 No. 29 - 31, Barrio Manga, en el municipio de Cartagena, Bolivar, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL ...

7 MAR 2016

FOJA No. 3

0000881

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario del establecimiento de comercio CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA CANDELARIA, CDA LA CANDELARIA, habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor mediante Resolución 002298 del 8 de junio de 2007

ARTÍCULO 7.- Los demás términos de la Resolución No. 1211 del 2 de Abril de 2009 y su modificatoria 0373 del 13 de febrero de 2013, continúan vigentes.

ARTÍCULO 8.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

ARTÍCULO 10.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-7 MAR 2016

Dado en Bogotá, D. C, a



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Juan Pablo Barbosa Romero – Profesional Subdirección de Tránsito
Revisó: Luis Trinidad García – Coordinador Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Fecha: 30/09/2015



(

Handwritten mark



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 10:09 horas del día 09 de marzo de 2016, notifique personalmente al señor RODOLFO VALENTIN PAYARES CABARCAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.104.471, quien actúa como Representante Legal del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA CANDELARIA, CDA LA CANDELARIA., del contenido de la resolución No. 0000881 del 07 de marzo de 2016 "Por la cual se reconoce el cambio de propietario del establecimiento de comercio CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA CANDELARIA, CDA LA CANDELARIA, habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor mediante la Resolución 002298 del 8 de junio de 2007".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C.

DIRECCIÓN Manga de 29/29-31

CIUDAD CAROLINA

TELEFONO 6607877

FECHA MAR 20 09 / 2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C.

60283762

Remunerado a términos de ley